2ª EDICIÓN

CIUDADANÍA

contra los discursos políticos xenófobos

Guía contra incendios

CEA(R)
Comisión de Ayuda al Refugiado en Euskadi

Financia:

Bizkaia
Foru Aldundia
Diputación Foral de Bizkaia

Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

Arabako ekonomia
El reto es Álava

Autoría:
Rosabel Argote
(CEAR Euskadi, Comisión de Ayuda al Refugiado en Euskadi)

Con la colaboración de:
Mikel Mazkiaran (SOS Racismo Gipuzkoa)

Financia:
Bizkaiko Foru Aldundia · Diputación Foral de Álava
Arabako Foru Aldundia · Diputación Foral de Bizkaia

Depósito legal:

Edita:

Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

Araba da erronka
El reto es Álava

CAJA DE 19 HERRAMIENTAS

para hacer frente a los discursos del odio y discursos ofensivos

Por CEAR-Euskadi (Comisión de Ayuda al Refugiado en Euskadi)
con la colaboración creativa de Los Scribas

Guía contra incendios

La segunda edición de esta Guía contra Incendios incorpora las aportaciones de David Diaz-Joeix, Director de Programas de la organización ARTICLE 19. Incorpora asimismo las aportaciones del alumnado de "Geografía de Europa" de la Universidad del País Vasco (curso 2017-2018). CEAR Euskadi les agradece su implicación y su pasión en la defensa de la libertad de expresión y la defensa de una sociedad cohesionada libre de racismo y xenofobia.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....01

CAJA DE HERRAMIENTAS.....09
contra el discurso del odio y/o el discurso ofensivo

A_ De la solidaridad al odio hacia las personas refugiadas:
Incendios en la actualidad.....12

B_ Discursos xenófobos generadores de miedo y aversión hacia las personas refugiadas:
Gasolina para la combustión.....16

C_ Herramientas para responder a los discursos xenófobos:
Instrumentos de extinción del fuego.....18

C.1_ Herramientas contra la gasolina.....20
C.2_ Herramientas contra la chispa.....32
C.3_ Herramientas contra el aire enrarecido.....33
C.4_ Herramientas contra la reacción en cadena.....34

... Y DEJAMOS LA CAJA DE HERRAMIENTAS SIN CERRAR.....39

PRESENTACIÓN

Un **incendio** es una ocurrencia de fuego no controlada que puede afectar o abrasar algo que no está destinado a quemarse.

Un incendio se genera, por lo general, cuando prende una chispa, se enciende el **fuego** y las llamas se propagan.

Para que se inicie un fuego, es necesaria la confluencia de tres elementos: **combustible** (p.ej. gasolina), **oxígeno** (en el aire) y **calor** (energía de activación del fuego, que ha de ser elevada).

Si uno de los tres elementos no se da, el fuego no se activa. (Siguiendo con el ejemplo anterior, si dentro de una lata de gasolina cae una colilla de cigarro, es probable que no se genere fuego. La colilla se apagará como si hubiera caído dentro de un cubo de agua. Ello se debe a que el calor o foco de ignición que necesita la gasolina para arder es alto: necesita una llama viva o chispa fuerte, en vez de una colilla, que aporta poca temperatura).

A estos tres elementos se les une un cuarto, la **reacción en cadena**, que es la que hace posible que dicho fuego se extienda. (Generalmente esta reacción en cadena se produce porque el combustible líquido se va evaporando muy rápidamente y va generando una nube de vapor que es mucho más inflamable que el propio líquido).

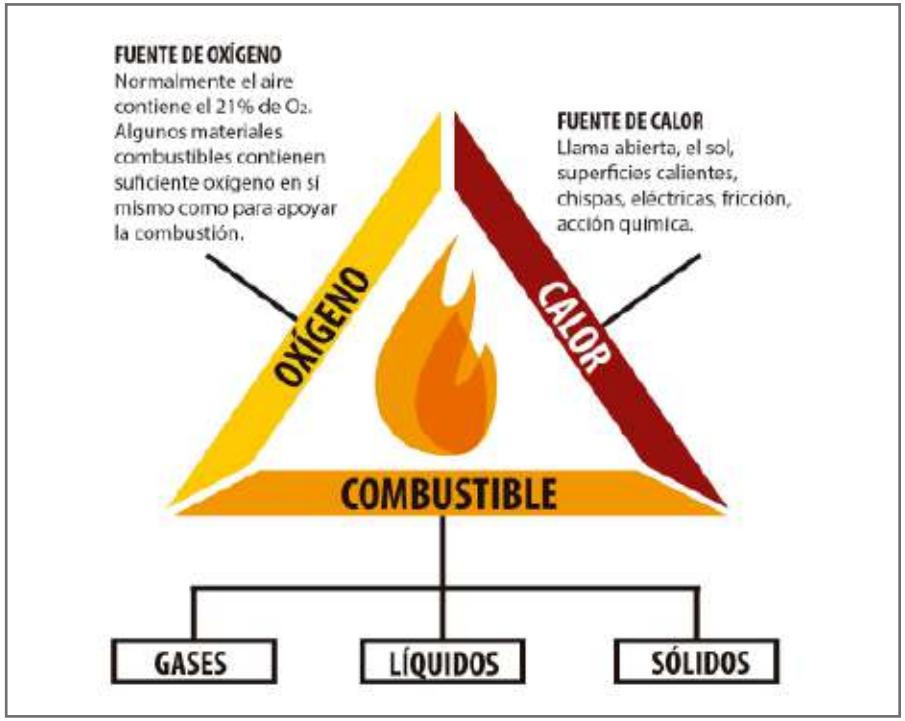

Fuente: Gráfico en http://www.monografias.com/usuario/perfiles/oswaldguedez

Fuente: Asociación de Bomberos Voluntarios de Merlo, San Luis.
En http://www.bomberosmerlosl.com.ar/tetraedro-del-fuego/

Este cuarteto de elementos hace que diferentes *Guías contra Incendio*s representen gráficamente los fuegos como **tetraedros**. Según la *Guía de Bomberos de Navarra*, “en este tetraedro del fuego, cada cara representa uno de los elementos básicos para que se produzca la combustión. Por tanto, bastará con **eliminar una car**a del tetraedro para romper el equilibrio y extinguir el fuego”.

Dicho de otro modo, para extinguir el fuego se necesitan herramientas cuya **finalidad** sea neutralizar, por lo menos, uno de los cuatro elementos:

- cortando la fuente de combustible,
- sofocando con mantas el oxígeno,
- enfriando el aire o
- inhibiendo la reacción en cadena.

Estas herramientas tienen diferentes **formas** y se administran a través de diferentes **vías** sobre las llamas.

Pensemos, por ejemplo, en las herramientas de extinción con las que se rocía:

- agua,
- polvo,
- espuma o
- nieve carbónica

a través de:

- extintores o
- bocas de incendio.

trumentos de ex-
e evacuación, las
go. (Recuérdese, pese a la obviedad del recordatorio, que los incendios son letales, tanto para las casas y otras estructuras, como para los seres vivos, que, como resultado de su exposición a un incendio, pueden sufrir quemaduras graves o una intoxicación por inhalación de humos que les puede incluso producir la muerte.)

Sin embargo, en este trabajo nos centraremos solo en **inventariar las de extinción**, dado que la evacuación supone un desplazamiento forzado de las personas y un abandono de los hogares en barrios, pueblos o ciudades, no deseable.

HACIA UN SÍMIL CON LOS INCENDIOS SOCIALES

Hay una clase de incendios en los que no se generan llamas, en el sentido literal de la palabra “llamas”. En ellos no hay un fuego del que se desprende humo. No hay explosiones ni deflagraciones producidas por una reacción química rápida de la que se desprenden radiación luminosa, calor o gases. Son **incendios sociale**s, que adquieren la forma de estallidos ciudadanos, de incidentes en las calles, de revueltas en los que a menudo acaban con contusiones población y agentes antidisturbios.

En este tipo de incendios, la gasolina no es un combustible fósil derivado del petróleo. La **gasolina son palabra**s que incitan al odio.

Y en el caso que nos ocupa, son palabras que incitan al odio a las personas extranjeras.

Son los llamados **“discursos xenófobos”** que, como veremos más adelante, se dividen en **“discursos del odio**” (en los casos en que son punibles porque han de ser o pueden ser prohibidos) y en **“discursos ofensivos”** (que, aunque ofenden, no sólo no tienen que ser prohibidos, sino que tienen que ser protegidos al amparo del derecho humano a la libertad de expresión).

Es verdad que no todos los discursos xenófobos arden.

Todos no arden porque lo mismo que, como explicábamos al principio, la gasolina necesita de un foco de ignición muy intenso para arder, los discursos también necesitan de una **chispa de temperatura alta** para romper en fuego.

Ejemplos de estas chispas los encontramos por doquier: trifulcas callejeras entre bandas juveniles, asesinato perpetrado por persona migrante, violaciones colectivas de mujeres blancas atribuidas falsamente a hombres refugiados, detención de un yihadista perceptor de ayudas sociales…

También es verdad que, aunque ocurra la chispa y aunque se haya rociado gasolina, el fuego no estalla si el aire no tiene las condiciones requeridas para que en él se produzca la reacción de la combustión.

Ejemplos de este **aire o clima propicio** para posibilitar incendios los encontramos en cada contexto social o político en el que la xenofobia se ha normalizado y/o la ciudadanía está enfadada, frustrada o indignada (especialmente en momentos con coyunturas de crisis económicas o de crecimiento de ideologías de extrema derecha radicales).

Por último, aunque se dé el clima propicio que provoca que la gasolina prenda con la chispa, ha de producirse esa **reacción en cadena** que hace que el fuego se propague.

Este requisito expansivo es fácil que ocurra. De hecho, en los tiempos que corren, si algo caracteriza esta sociedad es el auge de las redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram…) y su capacidad para propagar viralmente todo tipo de noticias, incluidas las pirómanas.

El incendio, en estas condiciones, está servido.

CAJA DE HERRAMIENTAS

Ante ello, en esta *Guía contra Incendios* que aquí presentamos, desde CEAR Euskadi pretendemos **recopilar en una caja de herramientas todos los instrumentos y procedimientos** con los que la ciudadanía puede contar a la hora de **enfrentarse a los discursos** xenófobos que amenazan con incendiar la convivencia social. ¿A qué discursos en concreto?:

- A los discursos procedentes directamente de representantes políticos (dado su acceso privilegiado a los canales de generación, difusión y propagación de mensajes);

- A esos mismos discursos pero (re)producidos indirectamente por líderes y lideresas de opinión en redes sociales (Facebook, Twitter...), plataformas de mensajería electrónica, etcétera.

Estas herramientas y procedimientos existen en la actualidad, pero no siempre son conocidos y, por lo tanto, activados cuando, por ejemplo, un líder o lideresa de opinión lanza un discurso político xenófobo que siembra la fobia hacia las personas extranjeras en un entorno social determinado. Tampoco son activados cuando es la propia ciudadanía la que, haciéndose eco de dicho discurso, se acaba convirtiendo en agente activo de la propagación en cadena.

En consecuencia, nuestro objetivo específico es recogerlos y ordenarlos en esta **"CAJA DE HERRAMIENTAS"** que es este libro, incluyendo (en el libreto que adjuntamos) los **MANUALES DE INSTRUCCIONES** de todos los instrumentos listados.

Nuestro **objetivo general** es participar de la construcción de convivencia intercultural pacífica en nuestro entorno, para que nuestras calles en pueblos y ciudades no ardan y se consuman en el fuego de la xenofobia.

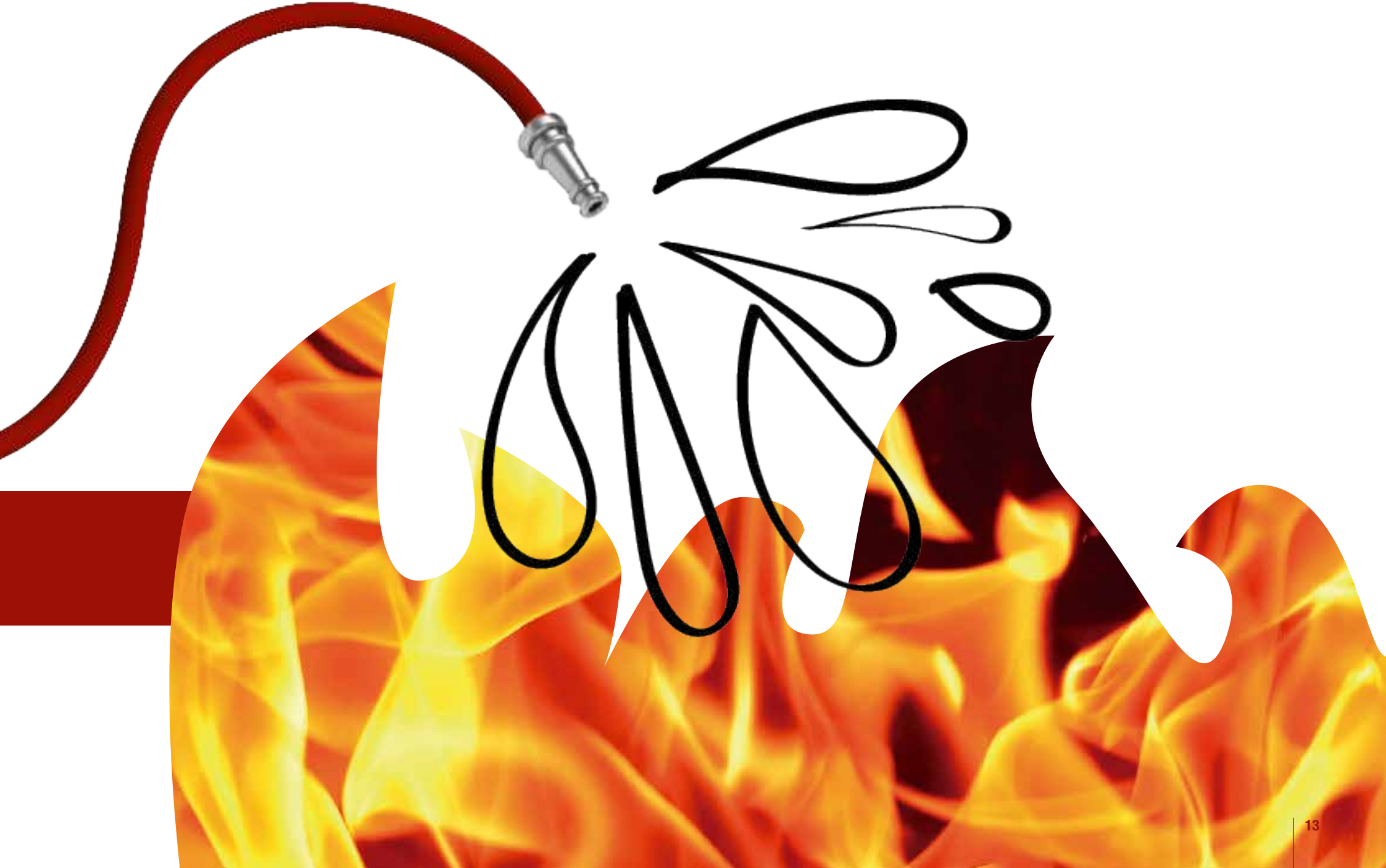

CAJA DE HERRAMIENTAS

Según datos sobre racismo y xenofobia actuales, y a la vista del aumento de “incendios” y delitos de odio perpetrados contra personas refugiadas y solicitantes de asilo en Europa, en el Estado español y en Euskadi, **pareciera como si hoy en día se odiase a las y los refugiados más que en 2015** (fecha recordada en el imaginario colectivo por la publicación de la fotografía del niño Aylan, muerto en la playa).

Ese odio es medible. Y, en esta introducción, dedicamos el **apartado A** a los registros cuantitativos que, de alguna manera, lo plasman con cifras. Para contrastar dichos datos con la realidad, los completamos con referencias concretas a “incendios sociales” ocurridos en los últimos meses.

En el **apartado B** analizamos a qué se debe ese aumento de sentimientos de aversión. Nos centramos específicamente en el papel de los discursos xenófobos (discursos del odio y discursos ofensivos) emitidos por representantes políticos y líderes y lideresas de opinión, que, desde 2015 hasta ahora, han cambiado su relato sobre las personas refugiadas, pasando de representarles discursivamente como víctimas inocentes, a representarles como potenciales yihadistas o parásitos sociales. También hacemos alusión a la propia ciudadanía que, haciéndose eco de tales discursos, se convierte en elemento fundamental para que se produzca la reacción en cadena de la combustión.

En el **último apartado C**, proponemos 19 herramientas como 19 maneras de responder, desde el ámbito jurídico, el ámbito institucional, el ámbito político, el ámbito mediático y el ámbito asociativo y ciudadano a esa conversión de narrativa.

A_
DE LA SOLIDARIDAD AL ODIO HACIA LAS PERSONAS REFUGIADAS: INCENDIOS EN LA ACTUALIDAD

Entre las candidatas a **Palabra del Año** 2017 (en la selección que desde hace unos años realiza la Fundación del Español Urgente Fundéu y que correspondió, en primer lugar, a “aporofobia”) se encontraban términos como “turismofobia”, **“odiador”** (hater) o “noticias falsas”. En el año 2016, esta misma Fundación había elegido **“populismo”** de entre las 12 candidaturas finalistas entre las que se encontraban palabras como “posverdad” (que ya fue elegida palabra del año por el Diccionario Oxford). Y, yendo un paso más atrás, en el 2015 la palabra elegida fue **“refugiado”**, dado que fue en el verano de 2015 cuando la llegada de personas refugiadas originó una crisis sin precedentes en el seno de la Unión Europea, que a fecha de hoy continúa y cuyas consecuencias finales están aún por definirse.

Sin pretender hacer un análisis semiológico del asunto, queda claro que, del 2015 ("año del 'refugiado'") a esta parte, el odio ha adquirido un papel relevante en esta selección de palabras. Según la RAE, **odio** significa "antipatía y aversión hacia algo o hacia alguien cuyo mal se desea". La polifacética Carolin Emcke nos ofrece una característica del odio que no debemos olvidar. En su libro titulado precisamente *Contra el odio* nos recuerda que el odio se mueve **hacia arriba y hacia abajo**; odiamos a, los de arriba o a los de abajo, pero siempre odiamos "al otro" (Emecke 2017, 14).

Ese "otro de abajo" es el refugiado o refugiada a quien hoy se odia en determinados lugares (como se desprende de los incidentes que a continuación vamos a listar), pero por quien hubo un tiempo la ciudadanía sintió una simpatía, empatía y solidaridad como la que nunca antes había sentido por otras personas migradas.

Así, recordemos que la aparición de la imagen del niño Aylán, en septiembre de 2015, generó en la población en general una explosión de lástima que desembocó en el surgimiento de numerosísimas iniciativas de acogida de personas refugiadas a lo largo y ancho de nuestro continente.

Sin embargo, han pasado tres años desde entonces, y esa solidaridad se ha convertido en muchos casos en indiferencia, si no en xenofobia. Se ha convertido en odio, que ha generado **"incendios" sociales** tan vergonzosos como los que aquí recogemos (Los recogemos a través de titulares en medios de comunicación, como cajas de resonancia que presentan y [re] presentan la realidad). Veamos:

- 9 de marzo de 2018. "Ataques neonazis a refugiados en Grecia: Tenían planeado carbonizarlos".
- 28 de febrero de 2018. "Cazadores de refugiados en las puertas de Europa: Grupos paramilitares se dedican a interceptarlos, con la complicidad del Gobierno húngaro".
- 23 de febrero de 2018. "Un hombre apuñala a tres solicitantes de asilo en Alemania".
- 8 de febrero de 2018. "Alemania vive una 'ola de ataques racistas' contra los refugiados en la ciudad de Cottbus".
- 4 de febrero de 2018. "La violencia racista irrumpe en la campaña más incierta de Italia".
- 12 de enero de 2018. "Apuñalan a un alcalde alemán por su política a favor de los refugiados".
- 18 de agosto de 2018. "Manifestantes nazis atropellan a una mujer en Virginia".
- 2 de noviembre de 2017. "Altercados durante la marcha 'Expulsemos a los islamistas' convocada por la organización francesa Generación Identitaria".
- 10 de agosto de 2017. "Racistas atacan a niños refugiados afganos en Suecia y hieren a tres".
- 4 de agosto de 2017. "Misuri, un destino de riesgo para los negros".
- 3 de abril de 2017. "Un refugiado kurdo de 17 años recibe una brutal paliza en Londres".
- 2 de abril de 2017. "El ataque del alcalde de Béziers contra un refugiado sirio".
- 1 de abril de 2017. "Un refugiado, en estado crítico tras sufrir un ataque racista en Londres".
- 26 de febrero de 2017. "Alemania denuncia 10 ataques al día contra los refugiados".
- 26 de febrero de 2017. "Un posible incendio provocado en el mayor centro de refugiados de Suecia causa al menos 20 heridos".
- 17 de enero de 2017. "Neonazis griegos atacan escuela primaria por admitir refugiados".
- 21 de febrero de 2016. "Los vecinos de un pueblo alemán festejan un incendio provocado en un albergue de refugiados".

Lejos de pensar que estos incendios solo ocurren en otros países del continente europeo o americano, las **referencias próximas** a incendios contra personas refugiadas y migrantes en el Estado español también son muchas:

- 13 de enero de 2018. “Vecinos exaltados atacan en Pedrera (Sevilla) los coches de ciudadanos rumanos”.
- 23 de agosto de 2018. “El odio al islam se propaga por Internet. Mezquitas y locales han sido atacados en Granada, Sevilla, Logroño y Fuenlabrada”.
- 23 de agosto de 2018. “Un hombre golpea a patadas a un menor marroquí al grito de ‘moro de mierda’”.
- 3 de abril de 2017. “Ocho detenidos tras darle una paliza a una mujer marroquí en Málaga”.
- 21 de marzo de 2017. “500 incidentes racistas y xenófobos durante 2016”.

Estos y otros “incendios” forman parte de la realidad a investigar (y sobre la que luego intervenir). Entre tales investigaciones realizadas, uno de los **estudios científicos más interesantes que corrobora con datos el incremento de odio** hacia las personas refugiadas es el llevado a cabo por un equipo de investigadoras e investigadores del Centro Pew de Washington DC, que sistematiza en gráficos y estadísticas cuáles son los países y las poblaciones con peor opinión acerca de las personas refugiadas.

Según dicho estudio, en 8 de los 10 países europeos que han analizado, más del 51% de la ciudadanía opina que la llegada de personas refugiadas a sus territorios incrementaría la probabilidad de sufrir **ataques terroristas**.

Más aún, la ciudadanía europea no solo “odia” a las personas refugiadas porque temen que puedan ser terroristas. En muchos casos, también se les rechaza por la **carga económica** que pueden suponer para sus arcas públicas domésticas. De hecho, en 5 de los 10 países (Hungría, Polonia, Grecia, Italia y Francia), más del 51% de la población explicita su miedo a que las personas refugiadas les quiten sus trabajos y sus beneficios sociales a la población autóctona. Suecia y Alemania son los únicos países en los que la opinión pública mayoritaria se inclina por defender que las personas refugiadas hacen a sus países más fuertes por su trabajo y su talento, como puede verse en el siguiente gráfico.

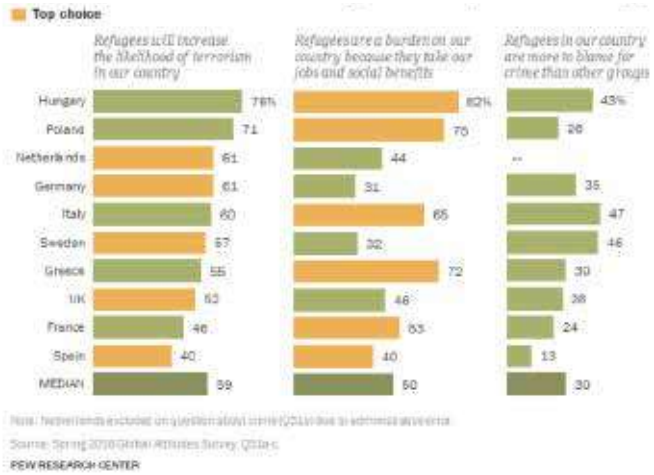

Siguiendo con el estudio, este pone el foco en el “odio” particular a las **personas refugiadas de credo religioso musulmán**, dado que la mayoría de personas refugiadas llegadas recientemente a Europa proceden de países de mayoría musulmana, como Siria e Irak.

Los resultados de las encuestas revelan que en Hungría, Italia, Polonia y Grecia, 6 de cada 10 personas entrevistadas afirman poseer una opinión desfavorable acerca de las personas refugiadas musulmanas en su país, como puede verse en el siguiente gráfico.

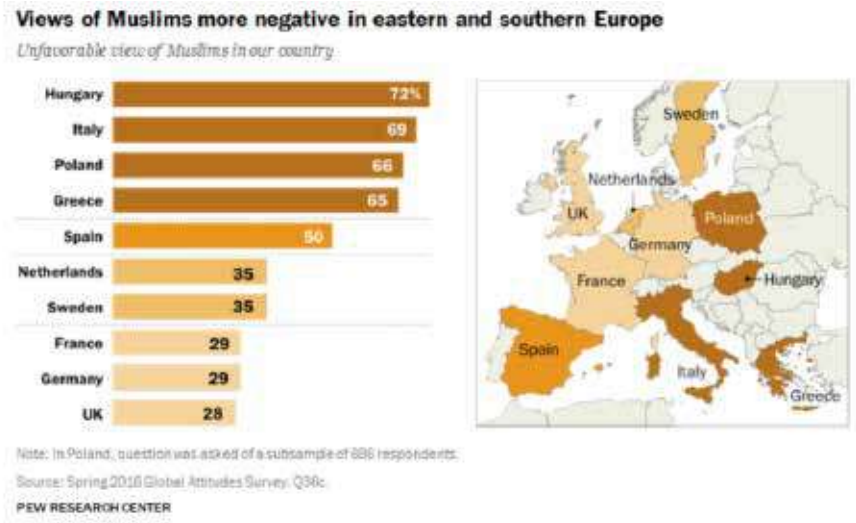

Según este gráfico, en el Estado español, 5 de cada 10 personas encuestadas confiesan esa opinión negativa acerca de las mujeres y hombres refugiados procedentes de países de mayoría musulmana.

Estos datos son confirmados por el Observatorio del Racismo y la Xenofobia en España (OBERAXE) que publica anualmente una encuesta-informe en el que se da cuenta de cuáles son las actitudes de la población española ante diferentes situaciones en las que interviene el colectivo refugiado e inmigrante (acceso al trabajo, servicios, etcétera), incluido el grado de rechazo a estas personas refugiadas y migrantes.

Según las encuestas más recientes, estas actitudes se han **inclinado negativamente hacia la xenofobia**, confirmando los resultados ratificados por el Eurobarómetro que establece que, las poblaciones con mayor riesgo de ser sometidas a trato discriminatorio en nuestra sociedad actual, son (por orden de importancia): las personas con origen étnico diferente; las personas pertenecientes al colectivo LGBT; las pertenecientes a minorías religiosas; las personas con discapacidad; las personas mayores; y por último, las personas discriminadas por motivo de sexo.

Por otro lado, el Ministerio del Interior publica anualmente un informe sobre incidentes relacionados con delitos de odio en el Estado español. En la siguiente tabla podemos observar el número de delitos de odio en 2016 desglosado por los motivos que los provocaron (según los atestados policiales registrados).

INCIDENTES DE DELITOS DE ODIO	Núm.
ANTISEMITISMO	7
APOROFOBIA	10
CREENCIAS O PRÁCTICAS RELIGIOSAS	47
DISCAPACIDAD	262
ORIENTACIÓN O IDENTIDAD SEXUAL	230
RACISMO/XENOFOBIA	416
IDEOLOGÍA	259
DISCRIMINACIÓN POR SEXO/GÉNERO	41
TOTAL	1.272

Que el número más alto corresponda a los delitos por racismo y xenofobia confirma ese odio al “otro” al que nos venimos refiriendo.

Pero lo importante es analizar la causa de ese odio y, sobre todo, la causa de ese incremento de odio o aversión, que se deduce de la comparación de estos datos con los de años anteriores.

B_
DISCURSOS XENÓFOBOS GENERADORES DE MIEDO Y AVERSIÓN HACIA LAS PERSONAS REFUGIADAS:
GASOLINA PARA LA COMBUSTIÓN

Para responder a qué se debe este incremento de odio, lo primero que nos preguntamos es por qué la solidaridad hacia las personas refugiadas **se transformó en miedo** en un momento dado.

La respuesta es compleja, ya que no hubo solo un factor que motivó ese viraje en la opinión pública. Sin embargo, una de las causas más importantes fue el aluvión de discursos xenófobos proferidos por líderes y lideresas de opinión y representantes políticos, que **atemorizaron** a la ciudadanía alertando sobre los problemas que podían surgir si se acogía a personas refugiadas en nuestros países.

Estos discursos xenófobos generaron miedo en la población de a pie que, sin apenas darse cuenta, pasó de reivindicar exaltada, ante los poderes europeos, que se abrieran las fronteras a las personas refugiadas, a votar a partidos políticos que defendían el cierre de fronteras y el blindaje de cada país para proteger su seguridad doméstica.

De estos mensajes tenemos muchos **ejemplos**.

- El ex presidente checo Milos Zeman afirmó en un mensaje navideño que la crisis de los refugiados respondía a una "invasión organizada" de Europa.

- Esta idea de invasión era proclamada también por el diputado holandés de extrema derecha Geert Wilders,: "Hay masas de jóvenes en la veintena con largas barbas y gritando ¡Allahu Akbar! (Alá es grande) por toda Europa. Es una invasión que amenaza nuestra prosperidad, nuestra seguridad, cultura e identidad".

- En una entrevista al diario alemán Bild, el pasado 7 de enero de 2018 Viktor Orbán, primer ministro de Hungría, volvía a difundir su mensaje en contra de las personas refugiadas: "No consideramos que sean refugiados. Los vemos como invasores musulmanes".

- En un contexto electoral, durante las elecciones presidenciales francesas celebradas el pasado abril del 2017, Marine Le Pen prometía tolerancia cero frente al terrorismo y la delincuencia. "Los islamistas radicales extranjeros serán expulsados y las mezquitas con imanes extremistas serán cerradas. Habrá 15.000 policías más y se les reconocerá la presunción de la legítima defensa cada vez que utilicen sus armas".

Dentro de nuestras fronteras:

- También en un contexto electoral, en este caso en las pasadas elecciones catalanas, el presidente del PP en el Ayuntamiento de Barcelona pedía a Ada Colau "priorizar las políticas de acogida a refugiados cristianos".

- Al inicio de la llegada de personas refugiadas a Europa en septiembre de 2015 el vicesecretario de Política Sectorial del PP, Javier Maroto, advertía de que entre los refugiados sirios que llegaban a Europa "hay yihadistas" que cualquier día "ponen una bomba en nuestras ciudades".

- Otro ejemplo fue el proferido por el ministro de Interior, Fernández Díaz, sobre los refugiados y el reparto de cuotas en julio de 2016: "Es como si tuviéramos una casa, con muchas goteras, que están inundando diversas habitaciones y en lugar de taponar esas goteras lo que hacemos es distribuir el agua que cae entre distintas habitaciones". (Nótese que la metáfora, sin embargo, no era una creación original; la había utilizado un mes antes el ex presidente francés Nicolas Sarkozy: "Proponen no reducir el número de ilegales, sino repartir mejor a gente que no podemos integrar. El fontanero llega y dice, tengo una solución: vamos a dejar la mitad [del agua] para la cocina, poner un cuarto en el salón, un cuarto en la habitación de los padres y si no basta, en la habitación de los niños").

La pregunta que se desprende de tales ejemplos es si la proliferación de este tipo de discursos ha resultado en un aumento de los ataques violentos a las personas refugiadas llegadas a Europa.

La respuesta parece ser, lamentablemente, afirmativa.

De hecho, hay **estudios que efectivamente demuestran la correlación entre los mensajes de odio sobre las personas refugiadas y dichos ataques**.

Destacamos, entre ellos, el realizado en la Universidad de Warwick en el Reino Unido, que ha demostrado que el discurso del odio proferido por una o un representante político tiene como efecto un incremento del odio en el entorno social en el que tal representante es líder o lideresa de opinión.

Ese estudio, titulado **Avivando las llamas del odio: las redes sociales y el crimen de odio**, basa su trabajo de campo realizado en dos casos:

- el discurso del odio proferido por representantes y militantes del partido de extrema derecha Alternativa para Alemania (AfD); y
- los twits del presidente de Estados Unidos Donald Trump.

En ambos casos, sus conclusiones prueban la correlación entre el número de entradas antirrefugiados en las redes sociales ("vomitadas" a partir de la incitación de discursos políticos) y el número de ataques a refugios para solicitantes de asilo en Alemania o de incidentes contra los grupos étnicos señalados por Trump en Estados Unidos.

Y es que, como apunta esta correlación, lo que es irrebatible es que el discurso xenófobo contribuye a generar un **clima social** (de rechazo) en el que se justifican e incluso normalizan las actitudes, comportamientos y acciones racistas y xenófobas contra las personas refugiadas.

La cuestión está en cómo responder a ello desde la ciudadanía: en **cómo contribuir a que no se genere el fuego y a que, en caso de que se genere, que no se propague**.

C_
HERRAMIENTAS PARA RESPONDER A LOS DISCURSOS XENÓFOBOS: INSTRUMENTOS DE EXTINCIÓN DEL FUEGO

¿Cómo hacer entonces para que no se genere el fuego?

¿Cómo hacer para que, si se genera, no se expanda fatalmente?

Como decíamos en la presentación, la respuesta a estas preguntas la encontramos en la "Guía de Bomberos de Navarra". Estos proponen que la solución para ambas situaciones pasa por **intervenir**, al menos, sobre una de las **cuatro caras del tetraedro del fuego**.

Siguiendo su pauta, la **1ª cara** que vamos a abordar en esta Guía nuestra es la del combustible, con el esbozo de 13 herramientas útiles para actuar sobre la **gasolina, metáfora del discurso xenófobo en sí**.

En cuanto a la **2º cara** (ocurrencia de chispas, como energía de activación del fuego), partimos de que un incendio no se produce, por lo general, si no hay chispa (puntualizamos la matización "por lo general" porque, lamentablemente, hay combustibles de tal riesgo que tienen la capacidad de la "autoignición" y prenden sin necesidad de una fuente externa de calor). Dicho de otro modo: cuando se produce una chispa es cuando se activa el fuego. Y, **en el entorno social, siempre hay alguna u otra chispa** que acaba produciéndose (los seres humanos somos seres sociales que nos desarrollamos porque socializamos y nos relacionamos; y esas relaciones en ocasiones producen choques o fricciones que generan tales chispazos). Inevitable. Por ello, lo que proponemos es asumirlo, sin reservar ninguna herramienta específica para su prohibición, centrando nuestros esfuerzos en la intervención sobre el resto de elementos.

Para intervenir sobre la **3ª cara** (oxígeno en el aire, a extinguir por sofocación) proponemos como herramientas 2 tipos diferentes de "aspersores de agua". Es decir: no podemos transformar el aire eliminando partículas presentes en él; sólo podemos añadir nuevos elementos, como el agua, para dificultar la combustión. En términos políticos significa que no eliminamos ideas, sino que incluimos otras nuevas, a modo de **contrarrelatos y contraargumentos para contrarrestar los discursos xenófobos**.

La **4ª cara** (reacción en cadena, a extinguir por inhibición) es la específicamente centrada en las herramientas de **difusión del mensaje**. Sin difusión viral no hay reacción en cadena; y es el ámbito del periodismo y las redes sociales el que nos proporciona las 4 herramientas restantes, a utilizar en las labores de inhibición del fuego.

El esquema global de herramientas queda como sigue:

CONTRA EL COMBUSTIBLE

ÁMBITO JURÍDICO

1. Envío de un escrito a Fiscalía
2. Denuncia como miembro del grupo agraviado
3. Acusación popular
4. Litigio estratégico
5. Querella por calumnias y/o injurias

ÁMBITO INSTITUCIONAL

6. Reporte del incidente a la OSCE
7. Informe-sombra o Comunicación al Comité Intl CERD
8. Denuncia ante el Consejo de DDHH de Naciones Unidas
9. Reclamación ante el Consejo Estatal o Red Autonómica contra la Discriminación

ÁMBITO POLÍTICO

10. Buzón de Sugerencias y Comités de Disciplina en los partidos políticos

ÁMBITO ASOCIATIVO Y CIUDADANO

11. Ejercicio del voto (personal o cedido)
12. Grafitis en los espacios públicos
13. Movilización social y plataformas

CONTRA LA CHISPA

(Véase explicación en la parte narrativa de esta introducción)

CONTRA EL AIRE

ÁMBITO MEDIÁTICO

14. Cartas al director y artículos de opinión
15. Publirreportajes pagados

CONTRA LA REACCIÓN EN CADENA

ÁMBITO MEDIÁTICO

16. Quejas a los órganos internos de control en prensa y TV
17. Petición de Dictamen a la Federación de Periodistas FAPE
18. Maldito Bulo y Maldita Hemeroteca
19. Eliminación de contenidos en RRSS: Facebook, Twitter

Las describimos someramente a continuación.

C.1. HERRAMIENTAS CONTRA LA GASOLINA

Sin combustible, no hay combustión.

Sin gasolina, no hay fuego.

¿Cortamos entonces la fuente de gasolina y así eliminamos la probabilidad de que estalle un fuego?

En una actuación contra el combustible (símil del discurso xenófobo), ¿es **legítimo**, en una sociedad democrática, obligar a las personas hablantes a que callen, por muy xenófobas que sean sus opiniones? ¿Es lícito cortar el grifo de la gasolina, del que emanan discursos xenófobos, como medio para lograr el fin de la paz social?

¿O no todo fin justifica los medios? ¿Hasta dónde se puede llegar en la intervención sobre esta cara del tetraedro, a la vista de que la libertad de expresión es un derecho fundamental a ser protegido?

C.1.0. ACLARACIÓN CONCEPTUAL PREVIA

Procede, por tanto, una aclaración al respecto.

Si bien la tentación de cualquier organización que trabaja a favor de los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas podría ser la de prohibir la gasolina que hace arder la cohesión social, CEAR Euskadi se alinea en este aspecto con posicionamientos como los de la organización Article 19 (https://www.article19.org) de:

- defensa de la libertad de expresión ante el discurso que puede llegar a ser ofensivo, pero que hay que proteger; y
- prohibición únicamente del discurso punible.

Es decir, en nuestra defensa de la libertad de expresión como pilar fundamental en el que se sustentan los sistemas democráticos, proponemos que las medidas para frenar “los incendios” **no sean de prohibición de la gasolina** (salvo casos excepcionales), sino de **actuación sobre las otras caras del tetraedro**.

De hecho, proponemos que las medidas censoras de la gasolina se reserven exclusivamente para aquellos casos en los que las propias leyes nacionales e internacionales sentencien que un discurso del odio determinado es punible judicialmente porque incita, directa y públicamente, a la discriminación, hostilidad y violencia. A este discurso del odio que tiene que ser prohibido, le denominaremos en esta publicación “**discurso del odio**”. Al que no ha de ser prohibido, sino que ha de ser permitido e incluso protegido, le denominaremos “**discurso ofensivo**”.

Nótese que la organización Article 19 propone el siguiente desglose:

1. *Discurso del odio*:

(a) *Discurso del odio que debe ser prohibido y debe ser restringido* (de ahora en adelante "**Discurso del odio punible**"): Se refiere a los discursos que:

- incitan al genocidio (o exterminio deliberado y sistemático de un pueblo) y a otras violaciones de leyes internacionales. Una organización neonazi que defienda abiertamente los resultados del Holocausto sería un ejemplo de ese tipo de discurso.

- incitan a la hostilidad o violencia contra un individuo (asesinato, violación, agresiones, amenazas) o una comunidad (incendio, profanación, vandalismo). Un ejemplo serían las declaraciones en twitter del diputado ultranacionalista israelí Bezalel Smotrich, en las que deseaba que la adolescente palestina Ahed Tamimi, condenada a ocho meses de cárcel por haber abofeteado a un soldado en la puerta de su casa en Cisjordania y convertida en un icono para su pueblo, recibiera "un balazo".

(b) *Discurso del odio que puede ser restringido* (de ahora en adelante "**Discurso del odio restringible**"): Se refiere a aquel que se puede restringir, en determinados supuestos, para proteger los derechos o reputación de los otros, o para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud pública o moral. Abarca los discursos que incitan a la discriminación (laboral, económica, educativa) y la segregación (en la política, en la vivienda…). En su momento, bajo este apartado, en el verano de 2014 la Fiscalía del País Vasco estudió el discurso del entonces alcalde de Vitoria-Gasteiz, Javier Maroto, que había declarado en una entrevista en la Cadena SER lo siguiente: "en esta ciudad algunas nacionalidades viven principalmente de las ayudas sociales y no tienen ningún interés en trabajar e integrarse …. Argelia y Marruecos). Finalmente el caso se archivó.

2. *Discurso del odio que ha de ser protegido* (de ahora en adelante "**Discurso ofensivo**"), que abarca la categoría de la intolerancia. Se refiere, en concreto, a los discursos que:

- incitan a actos prejuiciosos (acosar, aislar, excluir, insultar, ridiculizar...). En ocasiones los conflictos vecinales esconden un trasfondo de antigitanismo o xenofobia.

- incitan a actitudes prejuiciosas (aceptar estereotipos, lenguaje no inclusivo, bromas hirientes, culpabilización de una persona basándose en su identidad, estigmatización de un colectivo…). En las redes sociales abundan ejemplos de este tipo.

En cuanto a quién decide ante qué tipo de discurso nos encontramos en un momento dado, remarcamos que corresponde a los **tribunales** decidir **cuándo el discurso ofensivo traspasa las fronteras de lo permitido y se convierte en punible**.

En esta guía recogemos aquí algunas **indicaciones de organismos internacionales** para establecer esta diferenciación.

- La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de Naciones Unidas impulsó una serie de talleres en los que participaron personas expertas en la incitación al odio nacional, racial o religioso. Las conclusiones de estos talleres se trasladaron a un documento que se conoce como Plan de Acción de Rabat sobre la prohibición de la apología del odio nacional, racial o religioso.

- Por otro lado, la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI), del Consejo de Europa, en su RECOMENDACIÓN DE POLÍTICA GENERAL Nº 15 RELATIVA A LA LUCHA CONTRA EL DISCURSO DE ODIO, adoptada el 8 de diciembre de 2015 recoge las indicaciones del Plan de Acción de Rabat y enumera circunstancias específicas en las que se utiliza el discurso de odio, para que esta enumeración sirva para evaluar si es o no punible el discurso a analizar:

- (a) el contexto en el que se utiliza el discurso de odio en cuestión (especialmente si ya existen tensiones graves relacionadas con este discurso en la sociedad);
- (b) la capacidad que tiene la persona que emplea el discurso de odio para ejercer influencia sobre los demás (con motivo de ser, por ejemplo, lideresa o líder político, religioso o de una comunidad);
- (c) la naturaleza y contundencia del lenguaje empleado (si es provocativo y directo, si utiliza información engañosa);
- (d) el contexto de los comentarios específicos (si son un hecho aislado o reiterado, o si se puede considerar que se equilibra con otras expresiones pronunciadas por la misma persona o por otras, especialmente durante el debate);
- (e) el medio utilizado (si puede o no provocar una respuesta inmediata de la audiencia como en un acto público en directo).
- (f) la naturaleza de la audiencia (si es propensa o susceptible de mezclarse en actos de violencia).

La Pirámide del discurso del odio

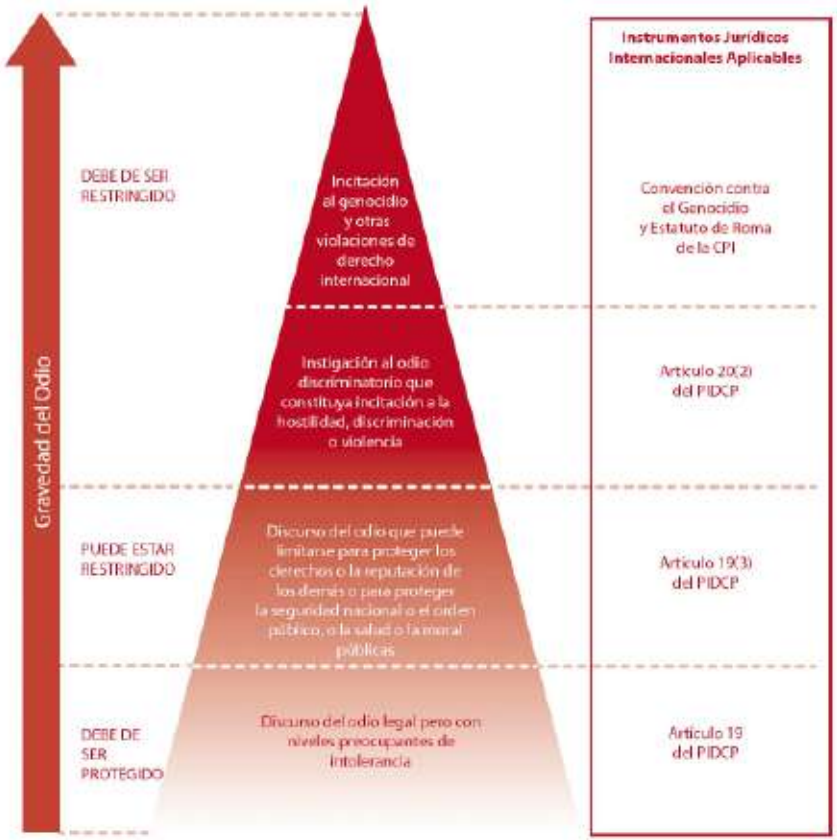

Fuente: Gráfico de Article 19, en https://www.article19.org/data/files/medialibrary/38231/'Hate-Speech'-Explained---A-Toolkit-%282015-Edition%29.pdf

Dicho esto, concluimos esta aclaración previa con la explicitación de que **será, en función del tipo de discurso** al que nos estemos refiriendo, que la ciudadanía podrá responder utilizando unas u otras herramientas.

Veamos a continuación **cómo se utilizan** las 13 herramientas a usar sobre la "gasolina", a partir de un caso hipotético que nos ayude a comprender su operativa y límites de uso.

Dividimos estas herramientas contra la gasolina según ámbitos de actuación:

- Herramientas jurídicas
- Herramientas institucionales
- Herramientas políticas
- Herramientas asociativas y ciudadanas

C.1.1. INSTRUCCIONES DE USO DE LAS **HERRAMIENTAS JURÍDICAS**, A PARTIR DE UN CASO HIPOTÉTICO

Nuestro **caso hipotético** es como sigue:

> Pensemos en una o un representante político que, a través de un medio de comunicación, hace las siguientes declaraciones:
>
> "No podemos fiarnos de los musulmanes de esta ciudad, porque acabarán poniéndonos bombas en nuestras calles. No podemos quedarnos de brazos cruzados".

La primera pregunta que nos hacemos es: **¿esas declaraciones incitan a la violencia?** Vemos que, efectivamente, no se quedan en el juicio de valor ofensivo, sino que incitan a reaccionar con la propuesta de que "no podemos quedarnos de brazos cruzados". El que exista este elemento de incitación a la violencia, ese llamamiento a atacar a la comunidad musulmana ya nos coloca ante un **posible discurso del odio punible o restringible**, y no ante un mero discurso ofensivo. Por tanto, las herramientas para dicha restricción proceden del ámbito jurídico dado que estamos ante un posible discurso del odio constitutivo de delito.

Dentro de estas herramientas jurídicas, se usarán unas u otras dependiendo de varios factores:

¿Cuál es nuestra vinculación con el mensaje punible? Podemos formar parte del colectivo hacia el que se dirige el mensaje agresivo o ser simples personas ciudadanas indignadas/os por el discurso emitido.

¿Hasta donde queremos implicarnos en el procedimiento judicial? Dependiendo del grado de implicación en el proceso, actuaremos como simples denunciantes o testigos, como acusación particular, iniciaremos un litigio estratégico, etc.

¿A quién/quiénes están dirigidas las declaraciones? Aunque lo habitual sea que el discurso punible esté dirigido contra un colectivo (por ejemplo, el colectivo musulmán de una comunidad), también puede serlo contra un individuo en particular (una persona en concreto). Un ejemplo de esto último sería una o un representante político declarando que el imam de la mezquita del barrio de Herrizurrieta adoctrina a sus fieles para colocar bombas.

(Anotamos, a modo de paréntesis, que en los casos de declaraciones contra una persona concreta, con nombres y apellidos, aunque la persona perjudicada pueda actuar a través de la querella, no deja de ser difícil deslindar totalmente la actuación judicial como individuo particular y como miembro de un colectivo. En el ejemplo que hemos puesto, el imán puede interponer una querella por injurias y calumnias contra el representante político, aunque no por ello deja de ser un miembro de la comunidad musulmana y como tal puede sentirse igualmente atacado).

Pero, volviendo a nuestro caso hipotético, desarrollémoslo como ejemplo, en la descripción de los cinco instrumentos jurídicos que básicamente pueden usarse para cortar el combustible, y que se elegirán en función de la respuesta que demos a las preguntas arriba formuladas.

1. ESCRITO A LA FISCALÍA (FISCALÍA PARA LA TUTELA PENAL DE LA IGUALDAD Y CONTRA LA DISCRIMINACIÓN)

Se utiliza si, ante tales declaraciones, no es un individuo particular (que se siente agraviado porque es musulmán) quien decide iniciar la acción, sino una organización de derechos humanos o defensa de víctimas, o un ciudadano o ciudadana indignada no participante en los hechos, quien siente que esas declaraciones han traspasado la frontera de lo permitido. Lo que hace esta entidad o particular es redactar un texto para simplemente poner los hechos en conocimiento de la Fiscalía (no se persona en el procedimiento), para que esta realice las averiguaciones pertinentes sobre tales hechos denunciados (esto es, la comisión de un delito de discurso de odio cometido por el representante político que ha hecho esas declaraciones sobre "los musulmanes en esta ciudad"). En este caso hipotético, podría tratarse de una ONG de apoyo a personas migrantes la que remitiese el escrito, o incluso cualquier vecino o vecina del municipio aludido por el político que, sin ser musulmana, se sintiese preocupada por la fractura social vecinal que esas declaraciones pudiesen producir.

2. DENUNCIA COMO MIEMBRO DEL GRUPO AGRAVIADO

Este tipo de denuncia la interpone un miembro del grupo atacado que se siente agraviado. En nuestro ejemplo sería un miembro de la comunidad musulmana que, si bien no ha sido aludido directamente (con nombre y apellidos) en esas declaraciones políticas, se siente indirectamente aludido y por tanto ofendido. Tiene a su disposición dos herramientas.

2.1. DENUNCIA COMO TESTIGO, si lo que quiere es que se investiguen las declaraciones como constitutivas de un posible delito del art. 510 del Código Penal; y está abierto, en caso de que se le requiera, a participar en el procedimiento como testigo. Lo que tiene que hacer es acudir a la Policía o al Juzgado (lo más recomendable es interponer la denuncia por escrito en el Juzgado de Guardia, ya que la comisaría es más recomendable para las denuncias de amenazas anónimas recibidas a través de las redes sociales), para poner en conocimiento los hechos constitutivos de delito. Puede ocurrir que este Juzgado, al recibir la denuncia, considere oportuno llamarle, en calidad de testigo, para ampliar su denuncia o aclarar algunas cuestiones de la misma. Lo interesante de esta herramienta es que, al comienzo del procedimiento, para ser denunciante no es necesaria la asistencia letrada o asistencia procuradora.

2.2. ACUSACIÓN PARTICULAR es la herramienta que puede utilizar ese miembro del colectivo atacado, si no se conforma con denunciar al representante político y quiere personarse en el procedimiento, y articular lo que se llama la "acción penal" para ser parte acusadora. (Si esa persona pudiera contar con el apoyo técnico o respaldo de alguna entidad o asociación, hablaríamos de una "acusación particular con la dirección letrada de quien represente esa entidad", pero no hablaríamos de una "acusación popular").

3. ACUSACIÓN POPULAR

Imaginemos que las declaraciones contra "los musulmanes de esta ciudad que acabarán poniendo bombas" van generando tal revuelo social, que una organización de derechos humanos o defensa de víctimas decide personarse también en el procedimiento. Lo podrá hacer con un escrito en el que declara quererse personar como acusación popular (también llamada acción popular) en esas diligencias que ya están abiertas o las inicia esta acusación popular (en este caso presentará un escrito de querella). Lo interesante de esta herramienta es que la entidad, como defensora de los derechos humanos de las víctimas, actúa en nombre del colectivo y puede ejercer cierta incidencia en los medios de comunicación hablando en su nombre. Las limitaciones proceden a veces de la exigencia de una fianza elevada, que disuade a la organización de presentarse. (Véase en la ficha nº 3 cómo eludir este requisito).

4. LITIGIO ESTRATÉGICO

Litigio Estratégico es la herramienta a utilizar cuando se considera que podría ser un caso emblemático, cuya resolución podría afectar a muchas personas o colectivos y ser, por tanto, un litigio de interés público. Imaginemos que interesa que los tribunales se pronuncien sobre si determinados mensajes emitidos en campaña electoral crean un especial clima de rechazo al colectivo al que van dirigidos o por el contrario se debe ser más flexible en la fijación de límites. Esta herramienta es impulsada, como en el caso anterior, por una organización de derechos humanos o de defensa de víctimas.

Esta, teniendo en cuenta que un litigio estratégico puede llegar a ser muy caro porque obliga a litigar en diferentes órdenes judiciales, puede decidir hacer uso del llamado "Pro-bono". El Pro-bono es una especie de "obra social" que ofrecen los grandes despachos de abogacía a las ONG y que consiste en aportar los servicios gratuitos de asistencia letrada (como parte de su política de responsabilidad social) a una causa determinada. Puede ser un recurso interesante a valorar por una hipotética Asociación de Migrantes Musulmanes de la ciudad, que se pone en contacto con uno de los despachos de abogados y abogadas grandes, para pedirles que estudien el caso del imam de la mezquita como posible caso de litigio estratégico.

5. QUERELLA POR CALUMNIAS E INJURIAS

Se utiliza si las declaraciones políticas no se dirigen en general contra "los musulmanes de esta ciudad que acabarán poniéndonos bombas", sino contra uno en particular (imaginemos que dicho representante político declara que "el imam de la mezquita del Barrio de Herrizurrieta exhorta a sus feligreses a poner bombas en las calles de la ciudad"). En este caso, es el propio individuo agraviado (el imam de la mezquita del Barrio de Herrizurrieta) quien interpone una acción penal contra el representante político (es decir, la acción no la inicia ningún Fiscal, sino el propio agraviado). Por el contenido de las declaraciones, este imam podría interponer una querella

- por calumnias (es falso que el imam en la mezquita haya impartido, directa o indirectamente, esa consigna) e
- injurias (las afirmaciones vulneran la dignidad del imam al tildarle de promotor de yihadismo).

La querella (que exige procurador y letrado y que, por tanto, tiene un coste alto) la presenta el abogado o abogada del imam en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad donde se produce el incidente. El procedimiento empieza cuando el abogado, en este Juzgado, presenta el escrito con un resumen de los motivos por los que va a iniciar la querella y la petición de un acto de conciliación previa, que es el primer paso. Una vez que se tiene ese Decreto de Conciliación, ahora sí, ya se puede iniciar la vía penal mediante querella.

Aclaramos, a propósito de este último caso (en el que las declaraciones van contra una persona particular) que, incluso en estos supuestos de agravio contra un individuo, el discurso del odio se trata en realidad de discurso de odio contra un colectivo. Ello se debe a que, al fin y al cabo, los ataques a las personas individuales agraviadas no son ataques por ser quienes son individualmente, sino por pertenecer a ese colectivo. Y, por mucho que la ofensa al imam de la mezquita del Barrio de Herrizurrieta sea una ofensa personal, esta persona no sería señalizada si no fuera porque es musulmán.

C.1.2. INSTRUCCIONES DE USO DE LAS **HERRAMIENTAS INSTITUCIONALES**

(internacionales, estatales y autonómicas)

Las herramientas jurídicas, arribas descritas, pese a ser las más conocidas y las que más titulares suelen acaparar, no son las únicas que se pueden activar para intentar **frenar el chorro de gasolina**.

De hecho, las **instituciones internacionales** van conquistando, poco a poco, más presencia en el imaginario colectivo de la ciudadanía; y recientemente, en marzo de 2018, la noticia de que el Consejo de Europa se había posicionado contra los discursos xenófobos de dos excaldes del PP en el Estado Español (Javier Maroto y Xabier García Albiol) se hizo viral.

Recuérdese que García Albiol, en su campaña de elecciones municipales de Badalona en 2011, había afirmado que: "Los rumanos son una plaga y suponen una lacra para la ciudad". Maroto, por su parte, como ya hemos recogido en el apartado anterior de esta Introducción, en 2014 había acusado al colectivo magrebí de Vitoria-Gasteiz de querer vivir de las ayudas sociales y de no tener "ningún interés en integrarse ni en trabajar".

Es cuatro años más tarde cuando ambos políticos reciben **una recriminación de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia** (órgano con sede en Estrasburgo, establecido por el Consejo de Europa, que agrupa a más de cuarenta países del continente, y encargado de velar por los derechos de las minorías y colectivos inmigrantes, y de emitir recomendaciones para los Estados miembro).

En el Informe publicado por este Consejo de Europa, la advertencia del órgano es clara: se concluye que tanto los discursos de ambos exalcaldes dan pie a "sentimientos xenófobos y racistas"; y se recomienda al Estado español "**penalizar toda discriminación racional** en el ejercicio de un cargo público".

La gran **repercusión mediática** y difusión en los medios y en la calle de esta recomendación es un ejemplo, como decíamos, del acercamiento de la figura de las instituciones internacionales a la ciudadanía de a pie.

Ese acercamiento pasa también por un trabajo de divulgación de las **herramientas internacionales** a las que se puede acercar la sociedad civil, en situaciones de necesidad de denuncia de delitos de odio. Y es que estas herramientas **no siempre son conocidas** por esta sociedad civil. Por ello, sin pretender la exhaustividad, esbozamos a continuación tres de ellas (siguiendo la numeración arriba comenzada).

6. ESCRITO A LA OFICINA DE INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS Y DERECHOS HUMANOS (ODIHR) DE LA OSCE

La OSCE (Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, que agrupa a 57 Estados de Europa, Asia Central y América del Norte) es un órgano que cuenta con una oficina, la ODIHR (siglas en inglés), centrada en promover la no discriminación. Esta Oficina (que posee un área específica para delitos de odio –entre ellos, los discursos de odio–) recoge "incidentes" de posibles delitos de odio, que las Organizaciones de la Sociedad Civil de los países le envían. Sin tener que juzgar si estos incidentes cumplen o no con los requisitos necesarios para ser considerados como actos constitutivos de delito, los recopila en un Informe anual. Posteriormente hace público este Informe el Día Internacional contra la Intolerancia (16 de noviembre) buscando un impacto mediático internacional que, siguiendo con el ejemplo del caso hipotético aquí diseñado, pueda "sacar los colores" del representante político que afirmaba que "no podemos fiarnos de los musulmanes en esta ciudad, porque acabarán poniéndonos bombas en nuestras calles".

7. INFORME-SOMBRA O COMUNICACIÓN ANTE COMITÉ CERD DE ONU

Otro organismo al que informar sobre posibles casos de discursos xenófobos es el Comité de Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD). Ante este Comité, los gobiernos de los Estados tienen la obligación de presentar periódicamente unos Informes de Estado en los que rinden cuentas de sus cumplimientos o incumplimientos en materia de discriminación racial. Paralelamente, el CERD pone a disposición de la sociedad civil (y también de personas o grupos de personas cuyos derechos hayan sido violados por el Estado parte y que hayan agotado los recursos internos disponibles) diferentes vías y herramientas para exponer sus contra-informes. Estos contra-informes son conocidos como Informes-sombra y Comunicaciones (estas últimas a presentar por las personas o grupos de personas que sientan que alguno de sus derechos en materia de no-discriminación le ha sido vulnerado dentro del Estado miembro).

8. DENUNCIA ANTE EL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE ONU

La última herramienta procedente de un Organismo Internacional que hemos seleccionado, es la que ofrece el Consejo de Derechos Humanos a cualquier persona individual u ONG que quiera denunciar una violación de derechos humanos que se ha producido en su Estado. La herramienta es la denuncia ante el Consejo; y, para ser interpuesta, deben de haberse agotado las vías de denuncia nacionales (incluido el Tribunal Constitucional). Es verdad que el procedimiento es muy largo en el tiempo. Sin embargo, el resultado puede ser que el Consejo de Derechos Humanos llegue incluso a nombrar un experto independiente para que haga un seguimiento de la situación (por ejemplo, seguimiento de los discursos emitidos por el político protagonista de nuestro caso hipotético) y proponga, por su relevancia, que el asunto pase de ser examinado confidencialmente, a ser examinado a la luz pública.

La exposición de estas herramientas internacionales no debe, sin embargo, transmitirnos la idea de que las **únicas instituciones** que, de alguna manera, abordan el discurso político xenófobo y sus efectos sobre posibles víctimas son las instituciones internacionales.

De hecho, existe una Directiva Europea, la 2000/43 CE sobre igualdad de trato y no discriminación, que establece en su artículo 13 la **obligación de cada Estado** miembro de designar uno o más organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato dentro de sus territorios.

Esta obligación se traduce, en el **Estado españo**l, en la figura del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y la no Discriminación de las Personas por el Origen Racial o Étnico, creado en 2004.

En el **País Vasc**o, el organismo no adopta la forma de Consejo, sino de Red. Y a la Red se puede acercar cualquier ciudadano o ciudadana que, como víctima de un discurso discriminatorio, quiera solicitar el acompañamiento de esta Red en el uso de esa herramienta de la denuncia, como vamos a exponer a continuación.

9. RECLAMACIÓN ANTE EL CONSEJO ESTATAL O RED AUTONÓMICA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN

Esa figura del Consejo a nivel estatal se traduce, por tanto, en Eraberean: Red de once entidades impulsada por el Gobierno Vasco desde finales del año 2014, que atiende los casos de discriminación en el ámbito privado que sufren víctimas de los colectivos migrante, gitano o LGTB. Las cuatro organizaciones especializadas en el ámbito del racismo y la xenofobia son CEAR Euskadi, SOS Racismo Gipuzkoa, Cruz Roja y CITE-CC.OO repartidas en las tres provincias vascas. A cualquiera de ellas, puede acercarse cualquier persona que observe indicios de discriminación en un posible discurso del odio o discurso ofensivo, para que la entidad (denominada “antena”) estudie el caso, lo socialice con el resto de entidades de la Red y proceda a, o bien judicializarlo, o bien proponer la mediación entre las partes, o bien dirigirse al agente emisor de dicho discurso para proponer vías de reparación o resolución si así fuera oportuno.

C.1.3. INSTRUCCIONES DE USO DE LAS **HERRAMIENTAS POLÍTICAS**

En el ámbito de las herramientas políticas, y teniendo en cuenta que el discurso xenófobo que nos ocupa es el emitido por líderes o lideresas de opinión o representantes de partidos políticos, resulta lógico que los propios partidos políticos tengan diseñadas herramientas a activar cuando alguno/a de sus representantes lanza un mensaje cuando menos ofensivo, en nombre de su partido. La herramienta es como sigue.

10. BUZÓN DE SUGERENCIAS Y COMITÉS DE DISCIPLINA EN LOS PARTIDOS POLITICOS

Si bien los Comités de Disciplina son los órganos de control recogidos dentro de los Estatutos de todos los partidos (pensados principalmente para solventar problemas que surjan entre sus militantes y simpatizantes, ya que a ellos se pueden elevar quejas y reclamaciones), la vía más oportuna para remitir un escrito de protesta (ante un discurso ofensivo proferido por la/el representante de un partido político en concreto) es el buzón de propuestas y sugerencias que tienen habilitados todos los partidos políticos en sus respectivas páginas web y en sus sedes físicas.

C.1.4. INSTRUCCIONES DE USO DE LAS **HERRAMIENTAS ASOCIATIVAS Y CIUDADANAS**

Llegados a este punto, insistimos en que la batalla contra el discurso del odio no es exclusiva de los tribunales y las instituciones o los propios partidos politicos. Más aún: ni siquiera ha de ser planteada en términos de batalla librada para eliminar dicho discurso, como venimos diciendo. La libertad de expresar ideas es necesaria para poder discrepar, para poder convivir en la diversidad. Y **la sociedad en su conjunto** debe decidir **cómo queremos** que sea el ejercicio del derecho a la libertad de expresión y de pensamiento.

El punto de partida es aceptar que en nuestra sociedad **es posible** articular un discurso ofensivo que no debe ser prohibido.

Pero que sea posible no significa que sea lo **deseable**.

Porque si abunda la ofensa y el descredito a colectivos desfavorecidos aumenta la **necesidad de fijar límites** para que no se genere un clima de violencia y odio.

Y, al contrario, si somos capaces de debatir en la discrepancia sin ofender, la fijación de límites en el debate de las ideas no será tan necesaria.

La **ciudadanía es quien decide** si es deseable poner más o menos **límites** al ejercicio de la libertad de expresión a través de la manera en que se desarrolla este derecho.

Y a la ciudadanía corresponde también **corregir los excesos** de las y los políticos cuando sobrepasan la línea entre el discurso ofensivo y el discurso peligroso.

La acción de la justicia es por lo general lenta y no sirve para reparar la fractura social que produce este tipo de discurso.

La **sociedad civil** organizada tiene las herramientas necesarias para taponar los orificios por donde fluye el combustible través de la movilización.

Veamos a continuación tres de estas herramientas, las cuales, de hecho, se activaron durante la preparación de las elecciones municipales celebradas en el año 2015 en Badalona y en Vitoria. A través del ejercicio del voto, de la ocupación de los espacios públicos y de la movilización social ejemplificaron cómo se puede dejar aislado a quien pretende romper la convivencia.

11. EJERCICIO DEL VOTO (PERSONAL O CEDIDO)

El acto de votar pueda tener muchos significados. Puede ser la expresión del ejercicio de participación política; pero con el voto también podemos protestar emitiendo un “voto de castigo” contra aquellas y aquellos representantes políticos que rompen la convivencia de nuestras ciudades con un discurso excluyente, xenófobo o humillante.

Es verdad que no todo el mundo tiene derecho al voto. Las personas extranjeras extracomunitarias no pueden votar y, como explicamos en la Ficha nº 11, en ocasiones son el grupo diana del discurso del odio. Por ello, desde hace ya unos años, plataformas ciudadanas y movimientos sociales organizan las llamadas “campañas de cesión de voto”. Consisten en formar parejas de personas con derecho a voto y personas sin él (extranjeras) para que acudan juntas a votar y para que, quien puede ejercer el derecho al voto, meta en su sobre la papeleta que le hubiera gustado poner a la persona migrante si su derecho al voto estuviera reconocido.

Íntimamente ligada a esta herramienta, está la del VOTO SIMBÓLICO, que se activa como **herramienta de protesta mediante la colocación de urnas**. En las elecciones generales de septiembre de 2017 en Alemania, varias organizaciones de la sociedad civil pusieron en marcha una campaña de voto simbólico a favor del colectivo inmigrante, con colegios electorales simbólicos en los que se recogía su voto. El gesto (que al final era eso: un gesto) adquirió importancia especial en un país como Alemania, en el que el ascenso de la ultraderecha es evidente.

En el ámbito de los gestos y de las **ocupaciones del espacio público con representaciones simbólicas reivindicativas**, enmarcamos la siguiente herramienta, cuya visibilidad es grande en espacios urbanos donde, por lo general, son numerosos los colectivos que no tienen acceso a los canales oficiales u oficiosos de expresión, y se hacen con lenguajes propios.

12. GRAFITIS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS

Los grafitis, como las pintadas, son una herramienta de expresión que se usa y se activa principalmente en los espacios urbanos, como respuesta a un sistema social con normas, reglas, códigos, leyes que les son ajenas a unas personas que residen en sus márgenes. Son utilizados por colectivos que, o bien no tienen acceso a las vías de comunicación normalizadas (medios de comunicación, voto, pertenencia a organizaciones…), o bien lo tienen y lo desprecian porque no les representa. Ante ello, no renuncian a querer hacerse oír. No reniegan de su voz y no quieren callar. Su forma de comunicación y expresión se vehicula a través de las paredes, como analiza el interesante documental “La piel de los muros”, que describe el patrón de dinámica social singular que comparten quienes pintan y grafitean en el espacio urbano.

La diferencia entre pintadas y grafitis es que las pintadas son mensajes murales verbales (frases, palabras) y los grafitis son mensajes murales icónicos. Las pintadas se realizan con un código de expresión “voluntariamente marginal, repudiado e ilegal” y, por irreverencia, no contienen acentos, ni signos de puntuación, ni voluntad de perdurabilidad. Por su parte, los grafitis comparten con las pintadas el simbolismo de la marginalidad si son ilegales; pero, en caso de tratarse de grafitis legales, se realizan con otros códigos en los espacios especialmente habilitados para ello dentro de cada barrio, pueblo o ciudad. Contra el discurso del odio, se encuentran ejemplos de los tres tipos de marcas urbanas (pintadas, grafitis ilegales y grafitis legales) en prácticamente cualquier ciudad.

Pintada en el Puente de Vallecas (Madrid). En https://mapio.net/a/16616144/

Grafiti en homenaje a Lucrecia Pérez. En https://diario.madrid.es/moncloa-aravaca/2017/11/14/madrid-rinde-homenaje-a-lucrecia-perez-a-25-anos-de-su-asesinato/

Este grafiti en homenaje a **Lucrecia Pérez** nos traslada al 13 de noviembre de 1992. A las nueve de la noche, cuatro encapuchados vinculados a un grupo de extrema derecha entraron en la Four Roses, una discoteca abandonada en el municipio madrileño de Aravaca, y dispararon a bocajarro a quienes allí se encontraban. Todas las personas eran inmigrantes dominicanos, que a esa hora cenaban en el local. Lucrecia Pérez murió en lo que se considera el **primer crimen racista en el Estado español**.

Este asesinato fue el detonante de la aparición de diversos grupos antirracistas. Desde entonces se han ido conformando una red de entidades y movimientos sociales en un contexto político complejo como es el vasco, pero que han sabido mantener una línea de actuación centrada en la defensa de los derechos de las personas extranjeras.

13. MOVILIZACIÓN SOCIAL Y PLATAFORMAS

De hecho, la herramienta de la movilización social (de mano de la conformación de plataformas e iniciativas ciudadanas) ha dado muestras, en los últimos años, de ser una de las más efectivas a la hora de responder al discurso del odio y al discurso ofensivo. Existen múltiples ejemplos de cómo han articulado ese “tapón” a la gasolina que antes mencionábamos, en un contexto como el actual, en el que la confrontación se sitúa principalmente en los mensajes xenófobos de algunas/os representantes políticos que, al hilo de discursos populistas que calan en Europa, utilizan la inmigración y el refugio como elemento fracturador de la sociedad. Tres de esos ejemplos (también a través de titulares en prensa, como hiciéramos a propósito de los ejemplos de los incendios sociales) son:

- 25 de febrero de 2018. “Movilización antifascista en Italia ante una ultraderecha en ascenso. Pancartas ‘Make Italia Antifascista Again’ en Roma, Milán y Palermo”.

- 4 de febrero de 2018. “Manifestación contra el racismo frente a una marcha ultraderechista en una localidad de Brandeburgo. La colorida manifestación recorrió la ciudad bajo el lema ‘Vivir sin odio. Juntos contra el miedo’”.

- 9 de marzo de 2017. “Más de 160 ONG y Plataformas asociativas y ciudadanas envían una carta a los líderes de la UE para reclamarles que no se olviden de los derechos humanos y que dejen de recurrir a ‘recetas populistas xenófobas’”.

En el entorno más cercano:

- 6 de junio de 2015. “La Iniciativa ciudadana Gora Gasteiz pide a los partidos que elijan un alcalde que no sea racista y no pretenda retener el poder a base de crear crispación”.

Y Gora Gasteiz lo consiguió. El documental que explica cómo esta Iniciativa activó la herramienta de la movilización social para hacer oír su voz contra un discurso ofensivo puede verse en:
https://youtu.be/ZrOjF2CG2NM

C.2. HERRAMIENTAS CONTRA LA CHISPA

Las 13 herramientas anteriores, como explicábamos, intervienen sobre la gasolina, pero no sobre la chispa.

Las chispas se generan inevitablemente.

Cualquier herramienta diseñada para su prohibición se toparía con la realidad de que siempre va a haber alguien con un mechero, o siempre se va a producir alguna colisión social, voluntaria o involuntaria, que genere esos chispazos.

Mencionábamos en el apartado de la Presentación algunos ejemplos de tales chispas: disputas entre bandas juveniles, altercados protagonizados por personas migrantes, denuncias de agresiones sexuales presuntamente cometidas por hombres solicitantes de asilo, destape de un caso de falsificación de pasaportes para cobrar ayudas sociales con identidades falsas…

Por ello, lo que proponemos es asumir que se van a producir; y proponemos intervenir sobre el resto de elementos que propician la combustión.

Analizadas en el anterior apartado las herramientas para actuar sobre el combustible, pasamos a continuación a las que la ciudadanía puede utilizar para sofocar el oxígeno en el aire (sin el cual los incendios no se producirían ni se propagarían) o, mejor dicho, para incorporar al aire nuevos elementos que frenen esta propagación.

C.3. HERRAMIENTAS CONTRA EL AIRE ENRARECIDO

Como decíamos, aunque ocurra la chispa, y aunque se haya rociado gasolina, el fuego no estalla si el aire no tiene las condiciones requeridas para que en él se produzca la reacción de la combustión.

Un aire propicio para los incendios es aquel en el que la ciudadanía está enfadada, frustrada o indignada, por una crisis económica galopante, por ejemplo.

Otro aire propicio para el fuego es la atmósfera enrarecida que se genera como consecuencia del crecimiento de ideologías de extrema derecha radicales.

¿Cómo podemos intervenir sobre el aire?

Nuestra propuesta es **no enrarecerlo** aún más, sino **rociar en él agua**, para que **se enfríe el ambiente** y no se produzca la combustión.

Dicho de otro modo, nuestra propuesta no es quitar el aire, sino añadir en él un nuevo elemento (H20), para que la proporción de componentes combustibles en el ambiente aéreo sea muy baja y no arda la gasolina.

Ese agua, a rociar a través de aspersores, consiste en **contrarrelatos**, contranarrativas que **contraponer a los discursos xenófobos**.

Porque lo que es irrebatible es que el discurso ofensivo contribuye a generar un **clima social (de rechazo)** en el que se justifican e incluso normalizan las actitudes, comportamientos y acciones racistas y xenófobas contra las personas refugiadas.

La cuestión está en cómo responder a ello desde la ciudadanía que, comprometida, desea resistir ante los **relatos mayoritarios** de los aconteceres políticos y sociales.

Ante estos relatos, ¿cómo responder, como mujeres y hombres de a pie, al cambio de narrativa que va desde la acogida como idea humanitaria, hasta la consideración de las personas refugiadas como foco de terroristas vinculados al yihadismo internacional?

¿Cómo responder a un cambio de discurso político en el que las personas refugiadas, despojadas de su derecho, se convierten con relativa facilidad en “invasores” que traspasan fronteras sin pedir permiso?

¿Cómo responder a un cambio radical de relato que genera sensaciones que van de la simpatía al miedo?

Recordemos a este respecto lo apuntado por las profesoras Laura Fernández de Mosteyrín y Pedro Limón López en su trabajo “De los valores civilizatorios a las fronteras del miedo: la conversión mediática de los refugiados en un problema para la seguridad europea”. En él definen estas narrativas como formas de discurso político, canalizadores del debate público y motores de ideología, que comportan una secuencia de eventos que se conectan para construir un argumento y generalmente tienen un principio, un fin y conllevan una moraleja. La narrativa puede en última instancia alterar la percepción de la realidad pasando a ser una “**narrativa de conversión**”.

Este concepto de “narrativa de conversión” nos sirve, en esta Guía, para entender que las herramientas que estamos necesitando son, por tanto, **contranarrativas** que retornen a la representación original de las personas refugiadas como sujetos de derecho.

Han de ser contrarrelatos que contrapongan al miedo la solidaridad; que recuperen el discurso previo al proceso de conversión y contrapongan, a las narrativas de peligrosidad sobre las personas refugiadas, contranarrativas centradas en sus derechos humanos.

El **ámbito mediático** pone a disposición de la ciudadanía diferentes herramientas para articular y difundir estas contranarrativas.

Nos centraremos en dos, que son las que más gráficamente representan **dos maneras** con que las personas de a pie pueden intentar impregnar el aire social (además de impregnar las páginas de un periódico o las ondas de una radio) con nuevas historias que hagan de agua mitigador. Veamos.

14. CARTAS AL DIRECTOR Y ARTÍCULOS DE OPINIÓN

Para contraponer el discurso hipotético de que "los musulmanes de esta ciudad acabarán poniéndonos bombas en nuestras calles" (siguiendo con nuestro ejemplo), una carta al director o un artículo de opinión en un periódico pueden servir para contrarrestar esa afirmación con datos que prueben su falsedad. Pueden servir para desmontar la base del comentario. Pueden invitar al público lector de la carta o artículo a leerla con mirada crítica, cuestionando los verdaderos motivos de esa afirmación o poniendo en tela de juicio su veracidad. En ese sentido, la contranarrativa puede erosionar la legitimidad de quien emite el discurso ofensivo, y puede reducir el grado de aceptación del relato xenófobo propagado. Se presenta, en definitiva, como una alternativa positiva al odio a la persona extranjera, migrante o refugiada.

15. PUBLIRREPORTAJES PAGADOS CON CROWDFUNDING

Otra forma más creativa de lograr rociar un contrarrelato sobre el entorno social es directamente pagar un espacio publicitario en un periódico (o también en una radio o televisión), para incluir en él un reportaje diseñado con contrainformación para desmontar el discurso ofensivo. Un publirreportaje con contranarrativa del tipo "Los musulmanes de esta ciudad ni son parásitos ni acabarán poniéndonos bombas en nuestras calles" puede ser un "aspersor de agua" eficaz para contrarrestar el aire enrarecido por el discurso xenófobo. Para sufragar el altísimo coste de estos espacios publicitarios, se puede lanzar una campaña de crowdfunding o micromecenazgo (consistente en difundir a través de internet la necesidad de financiación colectiva). Esta campaña de *crowdfunding* a través de las redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram), o incluso a través de aplicaciones de mensajería (como Whatsapp), tiene además un efecto de difusión viral del mensaje que vaya a insertarse en forma de publicidad.

Con estas cartas al director, con estos artículos de opinión, e incluso con estos publirreportajes, podemos contrarrestar el clima de odio generado por algunas y algunos miembros de la clase política que han rebasado el que **Braudillard llamara 'umbral de tolerancia de la oscenidad**'.

Lo rebasan en un ejercicio tal de exhibicionismo de poder que "la arbitrariedad, la impunidad y el uso retorcido de las palabras" (como describe Chivite) **dejan en manos de la ciudadanía** el fomentar la propagación de sus mensajes, o frenarla interrumpiendo la reacción en cadena, como vamos a ver a continuación.

Ese fomento o freno queda en manos de la ciudadanía porque, como también sintetiza el experto Fernando Rey en una crítica que realiza a las herramientas del ordenamiento jurídico español, "el discurso de odio sale gratis en nuestro país". En este país, declarar ante los medios de comunicación que "no podemos fiarnos de los musulmanes porque acabarán poniéndonos bombas en nuestras calles" tiene muchas probabilidades de no tener penalización.

Por tanto, más le vale a la ciudadanía tomar las riendas de la cohesión social y, generado el incendio, no participar con complicidad en su expansión.

C.4. HERRAMIENTAS CONTRA LA REACCIÓN EN CADENA

La expansión del fuego es el eje del último elemento del fuego, esto es, de la **reacción en cadena** (la cual, como decíamos en la introducción, completa el tetraedro del fuego en tanto es lo que hace que este se extienda).

Que esta reacción en cadena sea el último elemento no significa que sea el menos importante. Al contrario. Ya hemos visto en las páginas anteriores las dificultades para frenar el chorro de la gasolina, impedir las chispas o humedecer el aire para que no se produzca la combustión. Lo que está claro es que **el fuego se acaba produciendo**. Y llegado el momento, lo que podemos hacer la ciudadanía es **ralentizar o cortar su propagación**.

Es decir, visto que no podemos (o incluso, en aras de la libertad de expresión, no queremos) prohibir los discursos xenófobos, nos queda **relegarlos al ostracismo** del discurso público (recuérdese que, en la era griega clásica, ostracismo era el destierro político con que se castigaba a las y los atenienses relevantes que eran expulsados de Atenas durante 10 años. Hoy en día se ha importado el término para nombrar la exclusión, el rechazo o el oprobio público).

Sin duda, desde la ciudadanía se puede contribuir y promover dicho ostracismo. Se puede desterrar a quienes militen el racismo y la xenofobia. Aquí proponemos dos maneras (de entre las muchas que existen):

- Por una parte, mostrando nuestra **disconformidad ante los medios de comunicación convencionales** que fomenten una reacción en cadena irresponsablemente.

- Por otra parte, **negándonos explícitamente a colaborar en la difusión viral (a través de las redes sociales)** de los mensajes de esos discursos racistas y xenófobos. Sin esta difusión viral, a través de esas RRSS y aplicaciones de mensajería virtual que conforman el ADN de nuestro modelo comunicativo actual, las palabras xenófobas acaban cayendo en el agujero del olvido.

Las herramientas con las que la ciudadanía cuenta para ambos objetivos son las siguientes:

16. QUEJAS A LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN PRENSA Y TV

Esta primera herramienta con la que frenar la reacción en cadena del fuego (antes conocida como “defensor del lector” y ahora como “defensoría del público lector”) ejemplifica que, en ocasiones, la protesta ciudadana por el discurso punible puede dirigirse, no contra quien emite dicho mensaje, sino contra el medio. Se retrata en realidad de una nueva reescritura del aforismo más conocido de McLuhan: “El medio es el mensaje”. En la asunción de esa responsabilidad, diferentes medios de comunicación han creado órganos internos de control a activar cuando la ciudadanía opine que un periódico, radio o televisión ha realizado una cobertura informativa de un discurso xenófobo inapropiada. Esta ciudadanía, como lectora, oyente o espectadora de un medio, puede dirigirse a éste (a través de un escrito de queja o sugerencia) para cuestionar la manera con que, sirviéndose de su poder como “mass media”, magnifica el mensaje al difundirlo por sus altavoces. De hecho, aunque solo dos periódicos de cobertura estatal ofrecen el recurso de la “defensoría del público lector”, todos los medios audiovisuales públicos tienen activada este figura (“defensorías del público espectador”); y, poco a poco, las televisiones privadas y medios digitales, van sumándose a la tendencia.

17. PETICIÓN DE DICTAMEN A LA FAPE

Además de dichos órganos internos de cada medio, la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE, que reúne en la actualidad a 49 asociaciones de periodistas federadas y 19 vinculadas), ofrece una herramienta externa al medio y común a todos los medios, para que la ciudadanía pueda canalizar su protesta en caso de que considere que un periódico, radio o televisión haya infringido un principio contemplado en el Código Deontológico de la Profesión. Resulta de especial interés el 7º Principio de dicho Código Deontológico, según el cual

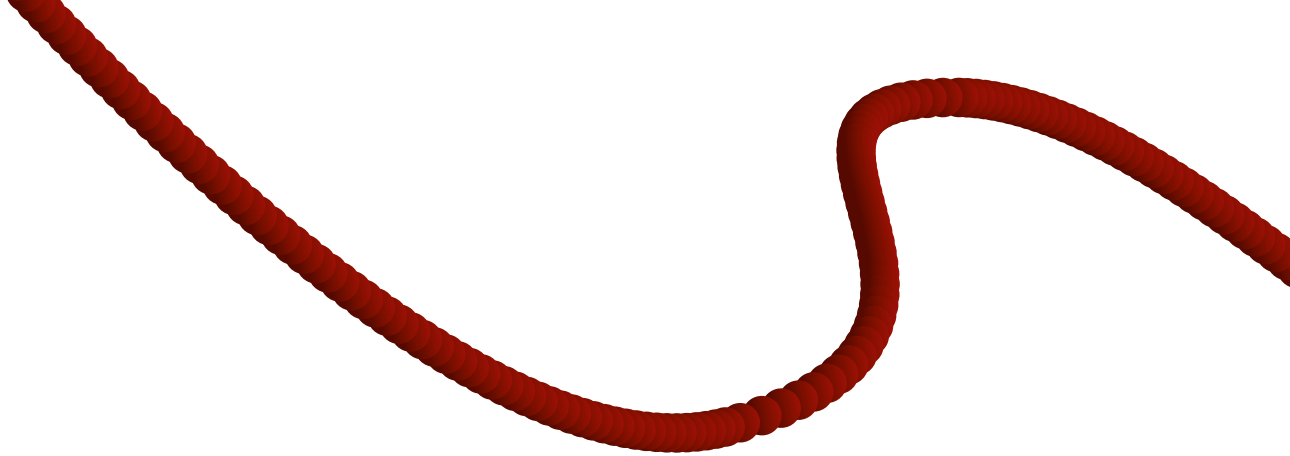

> “el periodista extremará su celo profesional en el respeto a los derechos de los más débiles y los discriminados. Por ello, debe mantener una especial sensibilidad en los casos de informaciones u opiniones de contenido eventualmente discriminatorio o susceptibles de incitar a la violencia o a prácticas humanas degradantes”.

Este artículo puede ser alegado por cualquier persona ciudadana que se dirija a la FAPE para presentar una queja contra un medio en concreto. La FAPE, a través de su Comisión de Arbitraje, Quejas y Deontología, prepara un Dictamen que actúa como mecanismo de control y regulación.

18. MALDITO BULO Y MALDITA HEMEROTECA

Como complemento a esas herramientas internas y federada, existe una brigada de periodistas, valientes e irreverentes, que desde la marca Maldito.es capitanean un proyecto de desmontaje de bulos y desmontaje de discursos políticos basados en contradicciones, injurias o calumnias. Así, Maldito.es se presenta ante la ciudadanía como una Plataforma Digital en la cual se cuelgan contrarrelatos, contranarrativas y contrainformaciones, con el objetivo de que los líderes y lideresas de opinión no engañen a la población, con discursos ofensivos apoyados en informaciones falsas acerca de las personas migrantes y refugiadas, retomando el ejemplo que nos ocupa. Asimismo, cualquier persona puede hacerse “maldita” (registrándose en su página web) y puede solicitar la actuación de esta brigada de periodismo independiente sobre cualquier declaración política xenófoba (discurso de odio o discurso ofensivo) que tenga visos de querer “colársela” a la ciudadanía.

19. ELIMINACIÓN DE CONTENIDOS EN RRSS: FACEBOOK Y TWITTER

La necesidad imperiosa de Plataformas como la anterior se deriva de la velocidad con la que los bulos y rumores se propagan “en cadena” en estos tiempos. De hecho, las noticias falsas, “fake news” o bulos no son nada nuevo de hoy en día (la Real Academia de la Lengua Española definió hace tiempo inmemoriable el bulo como “noticia falsa propagada con algún fin). Sin embargo, lo que sí es novedoso es su medio de transmisión. Así, redes sociales, como Facebook y Twitter, y aplicaciones de mensajería, como WhatsApp, como nuevos medios de transmisión de información, pueden inocular mensajes deliberadamente sesgados sin hacer saltar ninguna alerta en el sistema anti-bulo de quienes gestionan estas redes sociales. Por ello son fundamentales las herramientas puestas a disposición de la ciudadanía para que cada persona, individualmente, pueda reportar contenidos ofensivos, restringibles o incluso punibles, y pueda solicitar su retirada, siempre teniendo en cuenta la necesidad de las RRSS de respetar los derechos humanos cuando restrinjan la libertad de expresión (véanse, a este respecto, las declaraciones del Relator Especial de la ONU para la Libertad de Expresión en: https://www.article19.org/resources/hrc38un-expert-calls-for-human-rights-by-default-in-regulation-of-online-content/)”.

. . . Y DEJAMOS LA CAJA DE HERRAMIENTAS SIN CERRAR

Estas 19 herramientas son 19 porque nos ayudan a las organizaciones sociales, a las plataformas asociativas y a la ciudadanía a transitar,
de forma pacífica, hasta alcanzar el artículo 19 de la
Declaración Universal de los Derechos Humanos:

"Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión".

Sin embargo, no cerramos aquí la caja de herramientas.

Al contrario.

La dejamos abierta y la ponemos a disposición de cualquier persona que se quiera acercar a este material para comentarlo, criticarlo, mejorarlo, desmontarlo, mimarlo. Así, cualquier nueva herramienta para completar nuestro inventario de instrumentos contra la gasolina, contra las chispas, contra el aire enrarecido o contra la propagación en cadena es bienvenida en erania@cear-euskadi.org.

De hecho, en la siguiente edición de este libro incluiremos una sección de "Colaboraciones" en la que esperamos poder añadir las firmas de quienes nos apoyen en la que, ojalá, sea una construcción colectiva de una nueva caja. Esperamos que ustedes se animen. Vaya, de momento, este artilugio provisional. Porque urge. Porque necesitamos herramientas contra la xenofobia. Porque hay fuegos que se logran apagar; pero arden otros nuevos.

Apuntamos, por último, que al cierre de esta publicación, hemos descubierto que, en estos momentos, se está investigando en Departamentos Universitarios de Ingeniería el perfeccionamiento de un sistema de extinción de incendios que usa el sonido para apagar los fuegos.

Suponemos que, entre esos sonidos,
está la voz.